



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 717-2017-A-MPSM.

Tarapoto, 09 de Octubre del Dos Mil Diecisiete

VISTO:

El Informe N° 327-2017-GIPU-MPSM de fecha 06 de Octubre del 2017, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, solicitando la Aprobación del Adicional de costos por los servicios de Supervisión de la Obra **"Mejoramiento del sistema de drenaje pluvial de la Av. El Ejército cuadras del 01 al 05, y del Jr. Ulises Reátegui cuadra 09, en el sector Sachapuquio, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín"**; y

CONSIDERANDO

Que, el numeral 23.4 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01-Directiva de la Ejecución Presupuestaria, indica, que la aprobación de la Incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo, expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 34°-Modificaciones al Contrato, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, refiere que respecto a los servicios de Supervisión cuando los casos distintos a los adicionales de obra, se produzcan variaciones en el plazo de la obra o variaciones en el ritmo de trabajo de la obra autorizadas por la Entidad, y siempre que impliquen prestaciones adicionales en la supervisión que resulten indispensables para el adecuado control de la obra, el titular de la Entidad puede autorizarlas bajo las mismas condiciones del contrato original y hasta un monto máximo de quince por ciento (15%) del monto contratado de la supervisión.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 139°-Adicionales y Reducciones, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, refiere que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite de veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales de determinar sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes. Igualmente, podrá disponer la reducción de las prestaciones hasta el límites del veinticinco por ciento (25%) del monto de contrato original. En caso de adicionales o reducciones el contratista aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, respectivamente.

Que, mediante Carta N° 025-2017-CSPR, de fecha 25.08.2017, expediente administrativo con registro de ingreso N° 13422, de fecha 25.08.2017, el supervisor de la obra **"Mejoramiento del sistema de drenaje pluvial de la Av. El Ejército cuadras del 01 al 05, y del Jr. Ulises Reátegui cuadra 09, en el sector Sachapuquio, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín"**, Ing. Jhonny Díaz Sánchez, solicita la prestación adicional N° 01 de servicios de supervisión, ascendente a la suma de S/ 3,522.00 (Tres mil quinientos veintidós y 00/100 Soles).

Que, mediante Carta N° 026-2017-CSPR, de fecha 25.08.2017, expediente administrativo con registro de ingreso N° 13424, de fecha 25.08.2017, el supervisor de la obra **"Mejoramiento del sistema de drenaje pluvial de la Av. El Ejército cuadras del 01 al 05, y del Jr. Ulises Reátegui cuadra 09, en el sector Sachapuquio, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín"**, Ing. Jhonny Díaz Sánchez, solicita la prestación adicional N° 02 de servicios de supervisión, ascendente a la suma de S/ 2,756.00 (Dos mil setecientos cincuenta y seis y 00/100 Soles).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 717-2017-A-MPSM.

Que, mediante Carta N° 027-2017-CSPR, de fecha 25.08.2017, expediente administrativo con registro de ingreso N° 13426, de fecha 25.08.2017, el supervisor de la obra "Mejoramiento del sistema de drenaje pluvial de la Av. El Ejército cuadras del 01 al 05, y del Jr. Ulises Reátegui cuadra 09, en el sector Sachapuquio, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín", Ing. Jhonny Díaz Sánchez, solicita la prestación adicional N° 03 de servicios de supervisión, ascendente a la suma de S/ 71,123.00 (Setenta y uno mil ciento veintitrés y 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:



Que la solicitud de prestaciones adicionales de supervisión, realizadas por el supervisor de la obra "Mejoramiento del sistema de drenaje pluvial de la Av. El Ejército cuadras del 01 al 05, y del Jr. Ulises Reátegui cuadra 09, en el sector Sachapuquio, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín", Ing. Jhonny Díaz Sánchez, se resume en lo siguiente:



-	Monto del contrato original	S/. 71,123.00
-	% de Incidencia respecto al monto del contrato	33.55%
-	Prestación Adicional N° 01	S/. 3,522.00
-	Prestación Adicional N° 02	S/. 2,756.00
-	Prestación Adicional N° 03	S/. 17,583.00
	Monto del adicional de costos por los servicios de Supervisión	S/. 23,861.00



Que, con el Informe N° 828-2017-SGEPEO-GIPU-MPSM, de fecha 28.08.2017; la Sub gerencia de Estudios de Pre Inversión y Ejecución de Obras, emite la conformidad del Adicional de Costos por los Servicios de Supervisión de la obra "Mejoramiento del sistema de drenaje pluvial de la Av. El Ejército cuadras del 01 al 05, y del Jr. Ulises Reátegui cuadra 09, en el sector Sachapuquio, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín", en mérito a la justificación siguiente:

Que, de la revisión y evaluación a las solicitudes de Prestaciones Adicionales de Supervisión (solicitadas mediante tres solicitudes independientes) de la obra "Mejoramiento del sistema de drenaje pluvial de la Av. El Ejército cuadras del 01 al 05, y del Jr. Ulises Reátegui cuadra 09, en el sector Sachapuquio, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín", esta Sub Gerencia, opina que la ampliación de plazo ES PROCEDENTE y, en lo que respecta a las Prestaciones Adicionales de Supervisión, esta Sub Gerencia opina que técnicamente es PROCEDENTE otorgarle hasta el 25 % del monto contratado original de acuerdo a lo previsto en el numeral 34.2 del Artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado; de acuerdo a lo que se detalla a continuación:



-	Monto del contrato original	S/. 71,123.00
-	% de Incidencia respecto al monto del contrato	25%
-	Prestación Adicional N° 01	S/. 3,522.00
-	Prestación Adicional N° 02	S/. 2,756.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 717-2017-A-MPSM.

Prestación Adicional N° 03 S/. 11,502.75

Monto del adicional de costos por los servicios de Supervisión S/. 17,780.75

Que, mediante Informe N° 295-2017-GIPU-MPSM, de fecha 01.09.2017, se solicita a Gerencia Municipal, la Disponibilidad Presupuestal del Adicional de costos por los Servicios de Supervisión, de la Obra de la referencia; el cual asciende a la suma de S/. 17,780.75.

Que, mediante Informe N° 174-2017-GPP-MPSM, de fecha 14.07.2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, da a conocer que existe recursos presupuestarios de libre disponibilidad que permite el financiamiento del Adicional de costos por el servicio de Supervisión de la obra "Mejoramiento del sistema de drenaje pluvial de la Av. El Ejército cuadras del 01 al 05, y del Jr. Ulises Reátegui cuadra 09, en el sector Sachapuquio, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín", correspondiente a la Fuente 5-Recursos Determinados

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Legislativo N° 276, y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano.

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL ADICIONAL DE COSTOS DE SERVICIO DE SUPERVISION de la obra "Mejoramiento del sistema de drenaje pluvial de la Av. El Ejército cuadras del 01 al 05, y del Jr. Ulises Reátegui cuadra 09, en el sector Sachapuquio, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín", según la siguiente estructura:

COSTOS POR LOS SERVICIOS DE SUPERVISION

- Monto del contrato original	S/. 71,123.00
- % de Incidencia respecto al monto del contrato	25%
- Prestación Adicional N° 01	S/. 3,522.00
- Prestación Adicional N° 02	S/. 2,756.00
- Prestación Adicional N° 03	S/. 11,502.75
Monto del adicional de costos por los servicios de Supervisión	S/. 17,780.75

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el seguimiento e implementación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

WGJ/A-MPSM
JSF/GIPU-MPSM
c.c.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Adm. Y Finanzas
Gerencia de Planeam. Y Ppto.
GIPU
Archivo



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO
Walter Grundel Jiménez
ALCALDE

Jr. Gregorio Delgado N° 260 - Tarapoto - Teléfono (042)522351-Anexo 211